



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CIDETEQ”, REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL SIADÉ BARQUET, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL (CIDESI), EN LO SUCESIVO “EL CENTRO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De “EL CIDETEQ”:

I.1.- Que es una Sociedad Civil integrante del Sector Público Federal Paraestatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; constituida conforme a las leyes mexicanas mediante escritura pública número 27,093 de fecha 26 de septiembre de 1991, pasada ante la fe del licenciado Leopoldo Espinosa Arias, Notario Público titular de la Notaría Pública No. 10 de la ciudad de Querétaro, Qro. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad bajo el número 143 del libro 5°, de la Sección Quinta, el día 26 de Noviembre de 1991, cuyo objeto es desarrollar proyectos de investigación desarrollo tecnológico, innovación y formación de recursos humanos altamente especializados en los campos relacionados con la Electroquímica, los Materiales, el Medio Ambiente y disciplinas afines.

I.2.- Que su Director General, el Dr. Gabriel Siadé Barquet, acredita su personalidad y las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en los términos de la Escritura Pública Número 31,969, de fecha 16 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Notario Público Número 15, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, Licenciado Francisco de A. González Pérez, e inscrita en el Folio de Personas Morales con número 00000136/0034, el día 25 de Febrero de 2016, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro; manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere emprender acciones conjuntas con “EL CENTRO”.

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID910926P7A**.

I.5.- Que cuenta con los recursos materiales y humanos suficientes para llevar a cabo el objeto del presente Convenio de Colaboración.



I.6.- Que para efectos del presente señala como su domicilio legal el ubicado en Parque Tecnológico Querétaro sin número, Código Postal 76703, en la localidad de Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, Estado de Querétaro.

II.- De "EL CENTRO":

II.1.- Que es un Centro Público de Investigación, perteneciente al Sistema de Centros CONACYT y fue creado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, por decreto presidencial de fecha 07 de marzo de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 del mismo mes y año; modificada en su naturaleza jurídica por decreto presidencial el día 04 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 del mismo mes y año, constituyéndose como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal; y reestructurado por Decreto Presidencial de fecha 11 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 del mismo mes y año; y reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo señalado en el Acuerdo expedido por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de fecha 30 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de septiembre de 2000, quedando sectorizado en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante Decreto Presidencial del día 03 de abril de 2003, publicado en el Diario Oficial del día 14 del mismo mes y año.

Que en función a lo anterior, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2006.

II.2.- Que entre sus objetivos se encuentra los siguientes: propiciar la vinculación de la industria nacional con las instituciones del sistema educativo nacional; realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológicos orientados a la modernización del sector productivo; desarrollar proyectos de investigación aplicada y de enseñanza especializada de interés para otras instituciones.

II.3.- Que el **Doctor Jesús González Hernández**, fue designado como Director General de CIDESI el 12 de septiembre de 2014, a propuesta del Ejecutivo Federal y ratificado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número JG-E 1/1/14, protocolizado mediante la escritura Pública número 42,820 de fecha 29 de septiembre de 2014, ante la Fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo, Notario Público número 13 de este Distrito Judicial de Querétaro, Qro.; y en tal carácter se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, acorde a lo dispuesto en el Artículo 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 y 20 fracción I del Decreto que reestructura CIDESI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

II.4.- Tiene la capacidad jurídica necesaria para comprometerse al cumplimiento del presente instrumento y que en cumplimiento a las diversas disposiciones legales en vigor, ha obtenido, de las autoridades e instituciones correspondientes, los registros que a continuación se indican: Registro Federal de Contribuyentes: **CID840309UG7**, Afiliación Patronal al ISSSTE: **01425222**, Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas: **2015/192**.



II.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Playa Pie de la Cuesta no. 702, Desarrollo San Pablo, Santiago de Querétaro, Qro., México. C.P. 76125. Teléfono (442) 2119800.

II.6.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere emprender acciones conjuntas con **“EL CIDETEQ”**.

II.7.- Que cuenta con los recursos materiales y humanos suficientes para llevar a cabo el objeto del presente Convenio de Colaboración.

III. De **“LAS PARTES”**:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se comparecen y la capacidad legal con que se ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente Convenio de Colaboración, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en este instrumento.

III.2.- Que el artículo 63 de la Ley de Ciencia y Tecnología establece que los Centros Públicos de Investigación integrarán el Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación, como un órgano colegiado de carácter permanente de representación, asesoría, apoyo técnico u cooperación de estos centros.

III.3.- Que **“EL CIDETEQ”** y **“EL CENTRO”** son parte integrante de ese Sistema y en ese carácter participan en el Consejo Consultivo de Centros Públicos de Investigación.

III.4.- Que la presidencia del Consejo Consultivo de Centros Públicos de Investigación recae en **“EL CIDETEQ”** durante el periodo 2016-2018.

III.5.- Que por Acuerdo del Consejo Consultivo de Centros Públicos de Investigación de fecha 13 de mayo de 2015 se creó la Comisión de Coordinación Interinstitucional (CCI) entre cuyas funciones se encuentran asegurar la congruencia, sinergia y complementariedad de los proyectos comunes y sus mecanismos de financiamiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **“EL CIDETEQ”** y **“EL CENTRO”** para desarrollar los proyectos y acciones comunes que se acuerden en el marco del Consejo Consultivo de Centros Públicos de Investigación.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE **“EL CENTRO”**



Para la consecución del objeto materia del presente instrumento, "EL CENTRO" se compromete a:

- a) Aportar la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** para financiar los proyectos y acciones comunes del Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación, y
- b) Depositar a más tardar el 30 de abril de 2017 dicha cantidad a la cuenta número 0495742227, con clabe interbancaria 072 680 004957422279 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CIDETEQ"

- a) Abrir una cuenta bancaria que destinará exclusivamente a recibir los fondos aportados por los Centros Públicos de Investigación;
- b) Administrar la cuenta y destinar los recursos que se depositen sólo para los proyectos y acciones que se acuerden en el marco del Consejo Consultivo de Centros Públicos de Investigación y de conformidad con las instrucciones específicas que determine la Comisión de Coordinación Interinstitucional del Consejo Consultivo de Centros Públicos de Investigación;
- c) Expedir a "EL CENTRO" un recibo por la cantidad depositada;
- d) Presentar en diciembre de 2017 al Pleno del Consejo Consultivo de Ciencias un informe detallado del uso de los recursos y,
- e) Entregar en enero de 2018 el saldo de la cuenta al Centro Público de Investigación que determine el Consejo Consultivo de Centros Públicos de Investigación.

CUARTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

Las partes convienen que "EL CIDETEQ" destinará los recursos exclusivamente a los proyectos y acciones aprobadas previamente por el Consejo Consultivo de Centros Públicos de Investigación y conforme a las instrucciones que por escrito reciba de la Comisión de Coordinación Interinstitucional.

QUINTA. COORDINACIÓN.

Para dar seguimiento al presente Convenio, "EL CIDETEQ" acuerda designar como enlace al Dr. Gabriel Siade Barquet, Director General.



Por su parte, “EL CENTRO” designa como enlace al Dr. Jesús González Hernández Director General.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen que el personal designado para el desarrollo de cada una de las acciones que les correspondan en cumplimiento del objeto del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo designó y continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca; por lo tanto, “**LAS PARTES**” asumirán sus respectivas responsabilidades por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones sustitutos o solidarios, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas.

Asimismo, convienen apoyarse mutuamente para evitar o resolver cualquier conflicto en caso de presentarse reclamaciones o demandas, sean de carácter laboral, civil o penal, o por cualquier otra causa por parte de su personal, o de personas e instancias ajenas a ellas en el desarrollo de las acciones objeto de este Convenio de Colaboración.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Convenio de Colaboración, que resulte de caso fortuito o de fuerza mayor.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“**LAS PARTES**” reconocen que los productos que resulten como consecuencia del cumplimiento del presente instrumento jurídico, se le deberá dar el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual, y los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia; dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaron por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

No obstante lo anterior, en caso de que alguna de “**LAS PARTES**” quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá comunicarlo a la otra por escrito, con una antelación no menor a 60 (sesenta) días naturales a la fecha en que pretenda darlo por concluido. “**LAS PARTES**” acuerdan que la terminación del Convenio no afectará la culminación de los trámites que en ese momento se encuentren en desarrollo.



DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.



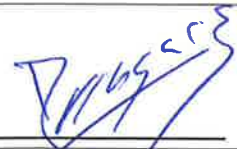
DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.



“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

De igual forma, los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio, que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito, anexándose como parte integral del presente Convenio de Colaboración.

En el supuesto de que no se llegare a ningún acuerdo, “LAS PARTES” convienen en someterse al arbitraje del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., a los días 15 días del mes de marzo del año 2017.

POR “EL CIDETEQ”	POR “EL CENTRO”
	
DR. GABRIEL SIADÉ BARQUET DIRECTOR GENERAL	DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL
	TESTIGO
	
	DR. VICENTE BRINGAS RICO DIRECTOR ADJUNTO DE I+D+i

Convenio / Contrato No. 2017/061
Revisado por: 
Coordinación Jurídica
Revisado y Firma:  Fecha: 15-03-2017